



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2890/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005770, Ent. N° 4274/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Poder Judicial – Dirección General de los Servicios Administrativos (DGSSAA) relacionadas con la contratación de un Servicio de Vigilancia, Portería y Conexos (sin porte de arma) a prestar en Sedes Judiciales;

RESULTANDO: 1) que la Directora de la División Administración del Poder Judicial con fecha 27/05/2021, solicitó autorización para el inicio del procedimiento licitatorio para el servicio de vigilancia de las sedes del Poder Judicial “DIVIN/DITEC”, “Juzgados de Familia Especializados” y “División Remates y Depósitos Judiciales”;

2) que el plazo de la contratación se previó desde el 01/01/2022 o transcurrido este desde su notificación, hasta el 31/12/2022 prorrogable automáticamente por hasta dos periodos anuales y consecutivos (años 2023 y 2024);

3) que se dio cumplimiento al requisito legal de la publicidad previsto en el artículo 51 del TOCAF, al haberse publicado el llamado con fecha 30/06/2021 en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y al acto de apertura fijado para el 29/07/2021, se presentaron: BELENUS S.A., CARBAJAL CABRERA ALBERTO JUBER, CELESTIR S.A., CONVI S.A., FABAMOR S.A., FITAMERICA S.A., FRONTENAL S.A., GRUPO ORGI LTDA, M D CERVINI S.A., NUEVA FRONTERA S.A., PILARES ATLANTICOS S.A., SEGURPAS S.A., SELKESUR S.A., SEVITEC S.A., TEPEYO S.R.L., dejándose constancia en el acta que la



TRIBUNAL DE CUENTAS

oferta económica presentada por Carbajal Cabrera Alberto Juber no fue firmada por representante válido en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) conforme lo requerido por el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 18/08/2021, habiendo analizado las ofertas, y confeccionados cuadros de admisibilidad y comparativo, aconsejó no considerar a las siguientes empresas:

4.1) A CARBAJAL CABRERA ALBERTO JUBER *“por no acreditar el representante en el RUPE, no dar cumplimiento al artículo 9 del Pliego en cuanto al plazo de mantenimiento de oferta y no acreditar antigüedad en el ramo de vigilancia...”*

4.2) A CELESTIR S.A. *“por no dar cumplimiento al artículo 1 del Pliego en cuanto a establecer el porcentaje de aumento los feriados no laborales y no acreditar antigüedad de 3 años en el ramo de vigilancia...”*;

4.3) A FABAMOR S.A. FRONTENAL S.A. PILARES ATLANTICOS S.A. y SEVITEC LTDA *“por no dar cumplimiento al artículo 1 del Pliego en cuanto a establecer el porcentaje de aumento de los feriados no laborables...”*;

5) que asimismo, la referida Comisión sugirió adjudicar conforme al Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado (por precio, antigüedad, y anotaciones negativas en RUPE) a FITAMERICA S.A la totalidad de los ítems conforme al siguiente detalle:

5.1) *“ITEM 1: por la suma mensual total de \$ 99.552 lo que hace un total anual de \$ 1.194.624, ITEM 2 por la suma mensual total de \$ 122.976 lo que hace un total anual de \$ 1.475.712, ITEM 3: por la suma mensual total de \$ 144.448, lo que hace un total anual de \$ 1.733.376” IVA incluido, señalando que el monto previsto para “feriados no laborables asciende a \$ 31.232 impuestos incluidos por ítem, sin perjuicio de los ajustes”*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.2) que el monto total aconsejado adjudicar para el año 2022 asciende hasta la suma de \$ 4.403.712 impuestos incluidos más incrementos por feriados no laborables más ajustes; y

5.3) que la suma total de la licitación, con las prórrogas propuestas (años 2023 y 2024) asciende a la suma de hasta \$ 13.211.136 impuestos incluidos, más incrementos por feriados no laborables, más ajustes;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 08/09/2021, procede a revisar el informe de asesoramiento de 18 de agosto (Resultando 4) y, habiendo examinado nuevamente la admisibilidad de las ofertas señaló que la oferta de SEVITEC LTDA resulta admisible en virtud de haberse verificado el cumplimiento del artículo 1 del Pliego de Condiciones Particulares "...indicando el porcentaje de incremento en el precio hora...de los feriados no laborables...", respecto a CELESTIR S.A. informó que "...su oferta no resulta admisible por no acreditar los tres años de antigüedad en el ramo (artículo 1 numeral 5 del Pliego Particular)..." y que, los nuevos cuadros de admisibilidad y comparativo de las ofertas admitidas, no varía la valoración final por lo que se mantiene incambiada la sugerencia de adjudicación inicial;

7) que la Sub Dirección General de Servicios Administrativos con fecha 15/09/2021 solicita a la Comisión Asesora de Adjudicaciones "...clarificar el porcentaje de incremento del precio por hora para los feriados"; esta última con fecha 28/09/2021, expresó que "... al tenor de la oferta de la empresa FITAMERICA S.A.... se concluyó que.... el costo hora, en un feriado no laborable, se ve incrementada en un 100%. Finalmente se quiere destacar que armonizando los antecedentes y el pliego particular se interpreta que la solicitud del organismo de indicar el porcentaje de incremento del precio por hora por los feriados no laborables, lo es a los efectos de tener claro la previsión presupuestal de planificación anual del gasto ya que el mismo no era considerado como criterio de valoración en la ponderación de las ofertas (art. 15 del Pliego)..."



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que la Dirección General de Servicios Administrativos, por Resolución N° 861/2021 de fecha 20/10/2021, dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, la Licitación Pública N° 3/21 a FITAMERICA SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultando 5) conforme al siguiente detalle:

8.1) ITEM1: por la suma mensual total de \$ 99.552 lo que hace un total anual de \$ 1.194.624, ITEM 2 por la suma mensual total de \$ 122.976 lo que hace un total anual de \$ 1.475.712, ITEM 3: por la suma mensual total de \$ 144.448 lo que hace un total anual de \$ 1.733.376. Todos los precios indicados son con IVA incluido;

8.2) que el monto previsto de incremento para los feriados no laborables asciende a \$ 31.232 impuestos incluidos por ítem., sin perjuicio de los ajustes y el Monto total a adjudicar para el año 2022 asciende hasta la suma de \$ 4.497.408 impuestos incluidos más incrementos por feriados no laborables más ajustes;

8.3) que el monto total adjudicado incluidas las prórrogas para los años 2023 y 2024 asciende a la suma de hasta \$13.492.224 impuestos incluidos más incrementos por feriados no laborables más ajustes. El primer ajuste operará el 01/07/2022; y

8.4) que el plazo del contrato será desde el 01/01/2022 o a partir de su notificación si esta fuera posterior y hasta el 31/12/2022 prorrogable automáticamente hasta por dos periodos anuales y consecutivos;

9) que se adjunta Autorización para Gastar N° 3076 de fecha 20/10/2021 con cargo al Inciso 16 – Poder Judicial, Ejercicio 2022, Financiación 1.1 Programa 203, Objeto del Gasto 291, por un total nominal de \$ 4.497.408;

CONSIDERANDO: que la presente contratación administrativa se ajustó en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF) y habiéndose verificado los montos de la Resolución de la Dirección General de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicios Administrativos N° 861/2021 (Resultando 8), el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial, la intervención del gasto de \$ 4.403.712 (IVA incluido) más incrementos por feriados no laborables y ajustes, así como el que se devengue por las prórrogas automáticas previstas para los ejercicios 2023-2024, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor; y
- 3) Devolver.

Im

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Consonni'.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General